155654

8520

34826

SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003831**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.Q.11 4187 de 21 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2013, se disolvió a la compañía SICOM SISTEMAS CORPORATIVOS DE COMUNICACION INALAMBRICA S.A., por encontrarse incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 5 y 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador al señor Esteban Javier Gavilánez Acosta, quien no ha procedido a posesionarse de su cargo;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

**QUE** mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 24 de abril de 2019, se sugiere se nombre como liquidador de la compañía al señor René Patricio Dávila Aguilera para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, con fecha 8 de mayo de 2019, autorizó la designación como liquidador de la compañía, SICOM SISTEMAS CORPORATIVOS DE COMUNICACION INALAMBRICA S.A. EN LIQUIDACIÓN al señor René Patricio Dávila Aguilera; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- NOMBRAR al señor René Patricio Dávila Aguilera, para el cargo de liquidador de la compañía SICOM SISTEMAS CORPORATIVOS DE COMUNICACION INALAMBRICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

disol. 3936
14-10-2013.
1255 24-05-2006.
37 09-05-2006

SUPERINTENDENCIA



**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de mayo de 2019.

**Dr. Nelson Ayala Ayala**
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **SICOM SISTEMAS CORPORATIVOS DE COMUNICACION INALAMBRICA S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 MAY 2019

René Patricio Dávila Aguilera
**LIQUIDADOR**
**C.C. No.** 1108930154-1

SNT
Exp. 155654
Tr. 79953-0041-18